



1	AUMENTO DE CAPITAL
2	" SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPAÑIA
3	LIMITADA "
4	POR : \$ 350.000,00
5	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
6	Escritura número Dos mil novecientos seis . - En la ciudad
7	de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, Viernes
8	veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete;
8	ante mí, doctor Manuel José Aguirre, Notario Décimo Octavo
10	de este cantón, comparecen los señores <u>Mario Alberto Hidalgo</u>
11	Cedeño y Francisco Mera Toro, ecuatorianos, casados, emprega-
12	darios, residentes en esta ciudad, a nombre y en representa-
13	ción de " Sistemas de Información DECISION COMPAÑIA LIMITADA",
14	en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la
15	indicada Compañía, como se acredita con los documentos perti-
16	nentes . - Los comparecientes son mayores de edad, capaces
17	para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe;
18	bien instruídos por mí el Notario, en el objeto y resultados
19	de esta escritura pública de aumento de capital, admisión de
20	nuevos socios y reforma de estatutos, que a celebraría proce-
21	den libre y voluntariamente, por los derechos que representan,
22	de acuerdo a la minuta que dice : - " SEÑOR NOTA
23	R I O : - Díguese elevar a Escritura Pública la siguiente
24	minuta de aumento de capital, admisión de nuevos socios y re-
25	forma de estatutos . - PRIMERA . - COMPARE -
26	C I E N T E S . - Comparecen al otorgamiento de la presente
27	escritura pública los señores : Mario Alberto Hidalgo Cedeño,
28	

en su calidad de Gerente y Francisco Mora Toro, en su calidad

1 de Presidente de " Sistemas de Información DECISION COMPAÑIA
2 LIMITADA " . - Los comparecientes son ecuatorianos, casados
3 y domiciliados en Quito . - S E G U N D A . - A N T E C E
4 D E N T E S . - U n o . - " Sistemas de Información DECISION
5 COMPAÑIA LIMITADA ", se constituyó mediante escritura públi-
6 ca otorgada el quince de octubre de mil novecientos setenta
7 y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de febre-
8 ro de mil novecientos setenta y siete, bajo el número dos mil
9 doscientos treinta y nueve; previa aprobación de la Superin-
10 tendencia de Compañías, mediante resolución número R L - dos
11 dos cuatro siete, de diez y siete de enero de mil novecientos
12 setenta y siete . - D o s . - Socios fundadores fueron los
13 señores Mario Alberto Hidalgo Cedeño y José Francisco Mora -
14 Toro; cada uno dueño de cincuenta participaciones de un mil
15 sueres, (\$/ 1.000,00), cada una . - T E R C E R A . - -
16 O T O R G A M I E N T O D E E S C R I T U R A . - Con
17 estos antecedentes, y como Representantes Legales de " Sis-
18 temas de Información DECISION COMPAÑIA LIMITADA " procedemos
19 a otorgar la escritura pública de aumento de capital, adición
20 de nuevos socios y reforma de estatutos, al tenor del Acta de
21 la Junta General de nueve de septiembre de mil novecientos
22 setenta y siete, que se inserta y dice : ACTA DE LA JUNTA
23 GENERAL DE SOCIOS DE " SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPA
24 ÑIA LIMITADA " DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE
25 TENTA Y SIETE . - La Junta General de Socios de " Sistemas
26 de Información DECISION COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo con lo
27 dispuesto en los Estatutos sociales de la Compañía que se -
28

otergaron por escirtura ante el Notario señor doctor Manuel

1 José Aguirre, el quince de octubre de mil novecientos setenta
 2 y seis y se inscribieron en el Registro Mercantil con fecha
 3 febrero siete de mil novecientos setenta y siete; en sesión
 4 de septiembre nueve, mil novecientos setenta y siete, bajo la
 5 dirección del señor José Francisco Mora Toro, en su calidad
 6 de Presidente de la Junta General y del señor Mario Alberto
 7 Hidalgo Cedeño, Gerente y como tal Secretario de la Junta Ge-
 8 neral, es decir, reunido todo el capital social de la Compa-
 9 ñía, resuelve : U n o . - Aumentar el capital social de " -
 10 Sistemas de Información DECISION COMPANIA LIMITADA ", en dos-
 11 cientos cincuenta mil sucres, que sumados al capital inicial
 12 de cien mil sucres, totalizan trescientos cincuenta mil su-
 13 cres . - D e s . - Del aumento del capital, los socios fun-
 14 dadores señores José Francisco Mora Toro y Mario Alberto Hi-
 15 dalgo Cedeño, suscribirán un aumento equivalente al cuarenta
 16 y cuatro por ciento, es decir, ciento diez mil sucres, por
 17 partes iguales (cincuenta y cinco mil sucres cada uno), re-
 18 nunciando expresamente al derecho de preferencia . - T r e s . -
 19 Acuerdan por unanimidad aceptar a nuevos socios, quienes sus-
 20 cribirán el saldo del aumento del capital en los montos que
 21 se anotan a continuación : - - - - -

22	NOMBRE	CAPITAL	NUMERO DE
23		SUSCRITO	PARTICIPACIONES
24	José Marcelo Ortuño Estrella	\$ 40.000,00	40
25	Jorge Gonzalo Pésántez Larrea	\$ 40.000,00	40
26	Jacinto Tomás Vivar Baquero	\$ 40.000,00	40
27	Gustavo D. Endara Estrella	\$ 16.000,00	16

~~C U A T R O . - El aumento acordado se pagará íntegramente en efectivo y de la forma siguiente : ciento treinta y seis mil sueres, (\$/ 136.000,00) a la fecha y ciento catorce mil sueres, (\$/ 114.000,00) en un año plazo, de acuerdo a la Ley . - C i n c o . - Consiguientemente, la distribución del capital social queda de la forma que se explica en el anexo A . - S e i s . - Como consecuencia del aumento de capital, se reforman las siguientes estipulaciones de los Estatutos : PRIMERA . - N O M B R E D E L O S S O C I O S : - Señores . - José Francisco Mora Toro, Mario Alberto Hidalgo Cedeño, Jorge Gonzalo Pesántes Larrea, Jacinto Tomás Viviar Baquero, José Marcelo Ortuño Estrella, Gustavo David Endara Estrella y Luis Anibal Paredes Ubidia, los tres primeros casados, los demás solteros, todos ecuatorianos, mayores de edad, quienes comparecen por sus propios derechos, libre y voluntariamente, convienen en constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, sujeta a la Ley de Compañías vigente, a las Leyes ecuatorianas aplicables y a las estipulaciones siguientes : - S E X T A . - C A P I T A L S O C I A L : - El Capital de la Compañía es de trescientos cincuenta mil sueres, divididos en trescientas cincuenta (- 350) participaciones iguales e indivisibles de un mil sueres (\$/ 1.000,00) cada una . - Su aumento o disminución se sujetará a la Ley . - S E P T I M A . - S U S C R I P C I O N D E L C A P I T A L . - Los socios han suscrito íntegramente el Capital y lo pagan de la siguiente forma : - El señor José Francisco Mora Toro, suscribe ciento cinco (105)~~

participaciones de un mil sueres, (\$ 1.000,00) cada una y

paga ochenta y tres mil sueres (\$ 83.000,00) en efectivo.-

El señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, suscribe ciento cinco

(105) participaciones de un mil sueres (\$ 1.000,00) cada

una y paga ochenta y tres mil sueres (\$ 83.000,00) en efec-

tivo . - El señor Jorge Gonzalo Pesántez suscribe cuarenta

participaciones de un mil sueres (\$ 1.000,00) cada una y

paga veinte mil sueres (\$ 20.000,00) en efectivo . - El

señor Jacinto Tomás Vivar Baquero suscribe cuarenta (40),

participaciones de un mil sueres (\$ 1.000,00) cada una y

paga veinte mil sueres, (\$ 20.000,00) en efectivo . - El

señor José Marcelo Ortuño Estrella, suscribe cuarenta (40),

participaciones de un mil sueres (\$ 1.000,00) cada una y pa-

ga veinte mil sueres, (\$ 20.000,00) en efectivo . - El se-

ñor Gustavo David Endara Estrella, suscribe diez y seis (16)

participaciones de un mil sueres, (\$ 1.000,00) cada una y

paga ocho mil sueres, (\$ 8.000,00) en efectivo . - El señor

Luis Aníbal Paredes Ubidia, suscribe cuatro (4) participa-

ciones de un mil sueres (\$ 1.000,00) cada una y paga dos

mil sueres (\$ 2.000,00) en efectivo . - Los saldos adeu-

dados del capital suscrito serán pagados en un año . - Para

constancia y en fe de conformidad, el Presidente y Secretario

de la Junta General firman en tres ejemplares iguales a los

nueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta

y siete . - (firmado) José Francisco Mora Toro . - Presiden-

te . - (firmado), Mario Alberto Hidalgo Cedeño.- Secretario.

Dígnese agregar las demás cláusulas de estilo " . - Hasta

aquí la minuta y acta inserta que los otorgantes aprueban en

en todas sus partes y ratifican; y quedan elevadas a escrituras pública con todo el valor legal, minuta que ha sido formulada y suscrita por el señor doctor Miguel Egas, abogado con matrícula número mil trescientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito . - De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número setecientos treinta y tres, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, la celebración de la presente escritura pública se halla exenta del pago de impuestos y timbras . - Se otorgará a los interesados las copias que soliciten y quedan facultados los otorgantes, por sí o mediante terceros, individual o colectivamente, para obtener la aprobación respectiva en la Superintendencia de Compañías y la inscripción en el Registro Mercantil . - Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y para constancia la firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe . - (firmado), Mario Alberto Hidalgo Cedeño, con cédula de ciudadanía número: uno, siete, cero, cero, cero, seis, cinco, una, uno, uno . - (firmado), José Francisco Mora Toro, con cédula de ciudadanía número uno siete, cero, uno, seis, uno, nueve, tres, ocho, - siete. - Y cédulas tributarias números : del primero, cero, cuatro, dos, tres, nueve, uno . - Del segundo, dos, cero, - seis, dos, cinco, cuatro . - (firmado), El Notario, M. J. - Aguirre . - Doctor Manuel José Aguirre . - DOCUMENTOS HABILITANTES . - D - cero cinco - setenta y siete . - Quito,

1 Febrero cuatro de mil novecientos setenta y siete . - Señor.-

2 José Mora Toro . - Presente . - De mis consideraciones :

3 Me esgrato comunicar a usted, que el Directorio de SISTEMAS

4 DE INFORMACION DECISION COMPAÑIA LIMITADA, de acuerdo con lo

5 dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que se otorgaron por escritura pública ante el Notario Doctor Manuel José

6 Aguirre el quince de Octubre de mil novecientos setenta y seis

7 y se inscribieron en el Registro Mercantil con fecha siete de

8 Febrero de mil novecientos setenta y siete, en sesión de Febrero

9 ro cuatro de mil novecientos setenta y siete tuvo a bien nom-

10 brar a Usted PRESIDENTE de la Compañía por el período de un

11 año a partir de esta fecha . - Por lo tanto usted ejercerá

12 la representación judicial y extrajudicial conjuntamente con

13 el Gerente de la Compañía . - Muy atentamente, (firmado), Ma-

14 río Hidalgo . - Gerente . - Hay un sello . - Acepto y agradezco el nombramiento precedente . - (firmado), José Mora -

15 Toro . - Con esta fecha queda inscrito el presente documento

16 bajo el número doscientos noventa y dos, del Registro de Nom-

17 bramientos, Tomo ciento ocho.- Quito, a diez y seis de Febrero

18 de mil novecientos setenta y siete . - (firmado), Registro

19 Mercantil.- El Registrador.- (firmado), Ilegible . - Hay un

20 sello . - Es copia xerox del original agregado a otra escri-

21 tura del Registro a mi cargo . - Lo certifico . - Quito, no-

22 viembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete .-

23 Notaría Diez y Ocho del Cantón Quito.- (firmado), M. J. Aguirre

24 Doctor Manuel José Aguirre, Notario - Abogado . - Hay un se-

25 llo de la Notaría Décima Octava.- Quito - Ecuador . - D -

26 cero seis - setenta y siete . - Quito, Febrero cuatro de mil

27

1 novecientos setenta y siete . - Señor.- MARIO HIDALGO C. -

2 Presente . - De mis consideraciones : - Me es grato comuni-
3 car a usted que el Directorio de SISTEMAS DE INFORMACION DE
4 CISION COMPANIA LIMITADA, de acuerdo con lo dispuesto en los
5 Estatutos Sociales de la Compañía que se otorgaron por escri-
6 tura pública ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre, el
7 quince de Octubre de mil novecientos setenta y seis y se es-
8 cribieron en el Registro Mercantil con fecha siete de Febrero
9 de mil novecientos setenta y siete, en sesión de Febrero cua-
0 tro de mil novecientos setenta y siete, tuvo a bien nombrar a
1 usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de un año,

2 a partir de esta fecha . - Por lo tanto usted ejercerá la
3 Representación Legal, judicial y extrajudicialmente de la Com-
4 pañía y será su Administrador con las atribuciones y deberes
5 conferidos por los mencionados Estatutos . - Muy atentamente,
6 (firmado), Cecilia Vásconez de Dávila. - Secretaria Ad- Hoc.-

7 Acepto y agradezco el nombramiento precedente . - (firmado),
8 Mario Hidalgo C.- Certifico que la firma precedente es la
9 del señor Mario Hidalgo C.- (firmado), Cecilia Vásconez Dávi-

0 la . - Con esta fecha queda inscrito el presente documento
1 bajo el número doscientos noventa y tres, del Registro de Nom-
2 bramientos.- Tomo ciento ocho. - Quito, a diez y seis de Fe-
3 brero de mil novecientos setenta y siete . - Registro Mercan-
4 til. - (firmado), Piedad O. Galvez.- La Registradora . - -

5 Es copia xerox del original agregado a otra escritura del Re-
6 gistro a mi cargo . - Quito, Noviembre veinte y cuatro de mil
7 novecientos setenta y siete . - Notaría Diez y Ocho del Can-
8 tón Quito.- (firmado), M. J. Aguirre.- Doctor Manuel José Agui-

1 rre.- Notario - Abogado . - Hay un sello de la Notaría Dó-

2 cina Octava . - A N E X O " A " . - José Francisco Mora

3 Toro : - Capital Suscrito, cincuenta mil sucres.- Capital pa-

4 gado, cincuenta mil sucres.- Ampliación de Capital Suscrito,

5 cincuenta y cinco mil sucres.- Ampliación de Capital Pagado,

6 treinta y tres mil sucres.- Total Capital Suscrito ciento

7 cinco mil sucres.- Total Capital pagado, ochenta y tres mil

8 sucres.- Apagar: veinte y dos mil sucres . - Mario Alberto

9 Hidalgo Cedeño : - Capital Suscrito, cincuenta mil sucres.-

10 Capital Pagado, cincuenta mil sucres.- Ampliación de Capital

11 Suscrito cincuenta y cinco mil sucres.- Ampliación de capital

12 pagado, treinta y tres mil sucres.- Total capital suscrito,

13 ciento cinco mil sucres.- Total capital pagado ochenta y tres

14 mil sucres.- Apagar : veinte y dos mil sucres . - Jorge Gon-

15 zalo Pesántez Larrea : - Ampliación de capital suscrito, cua-

16 renta mil sucres.- Ampliación capital pagado, veinte mil su-

17 cres.- Total capital suscrito, cuarenta mil sucres.- Total

18 capital pagado, veinte mil sucres.- Apagar: veinte mil sucres.

19 Jacinto Tomás Vivar Baquero: - Ampliación de capital suscri-

20 to, cuarenta mil sucres.- Ampliación de capital pagado, vein-

21 te mil sucres.- Total capital suscrito, cuarenta mil sucres.-

22 Total capital pagado, veinte mil sucres.- A pagar : veinte mil

23 sucres . - José Marcelo Ortuño Estrella : - Ampliación de Ca-

24 pital suscrito, cuarenta mil sucres.- Ampliación de capital

25 pagado, veinte mil sucres.- Total capital suscrito, cuarenta

26 mil sucres.- Total capital pagado, veinte mil sucres.- A -

27 Pagar : veinte mil sucres . - Gustavo David Endara Estrella:

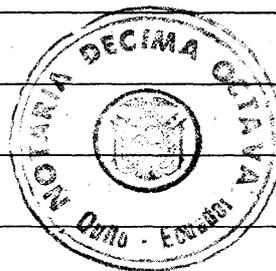
Ampliación de capital suscrito, diez y seis mil sucres . - -

Ampliación de capital pagado, ocho mil sucres.- Total capi-
tal suscrito, diez y seis mil sucres.- Total capital pagado,
ocho mil sucres.- A pagar : ocho mil sucres . - Luis Anibal
Paredes Ubidia : - Ampliación de Capital suscrito, cuatro mil
sucres.- Ampliación de capital pagado, dos mil sucres . - -
Total Capital suscrito, cuatro mil sucres.- Total capital
pagado, dos mil sucres.- A pagar : dos mil sucres . - Total
Capital Suscrito : Cien mil sucres . - Total Capital Pagado:
Cien mil sucres . - Total Ampliación de Capital Suscrito: -
doscientos cincuenta mil sucres . - Ampliación de Capital
Pagado: ciento treinta y seis mil sucres. - Total Capital
Suscrito: trescientos cincuenta mil sucres . - Total Capital
Pagado: doscientos treinta y seis mil sucres . - Total a
Pagar : ciento catorce mil sucres . - Enmendado: Compañía.-
participaciones.- fecha.- Vale . -

Se otorgó ante mí, El No-
tario Décimo Octavo de este Cantón, y en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en cinco fojas útiles sella-
das y firmadas en Quito, a veinte y cinco de Noviembre de mil
novecientos setenta y siete . -

NOTARIA 18 DEL CANTON QUITO

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ABOGADO



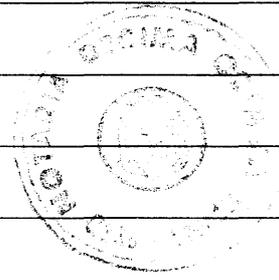
RAZON : Al margen de las respectivas escrituras otorgadas an-
te mí, el 15 de octubre de 1.976 y 25 de noviembre de 1.977 ,
tomé nota del aumento de capital y reforma de Estatutos veri-



1 ficado en la segunda de dichas escrituras por "Sistemas de In-
2 formación Decisión Compañía Limitada", y de la aprobaci-ón de
3 este aumento de capital decretado por la Superintendencia de Com-
4 pañías en su Resolución N° 3637, dictada el 6 de enero del pre-
5 sente año. -

6 Quito, Febrero 28 de 1.978.

7 NOTARIA 10 DEL CANTON QUITO
8 *Manuel José Aguirre*
9 Dr. Manuel José Aguirre
10 NOTARIO - ABOGADO



11 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número tres mil seis cientos --
12 treinta y siete del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de seis
13 de Enero de 1.978, bajo el número 213 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se
14 tomó nota al margen de la inscripción número 103 de siete de Febrero de mil
15 novecientos setenta y siete, a Fs. 309 del Registro Mercantil, tomo 108.--
16 Queda archivada la segunda copia de la Escritura Pública de Aumento de Ca-
17 pital y Reforma de Estatutos de la Compañía Limitada" SISTEMAS DE INFORMA-
18 CION DECISION COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el 25 de Noviembre de 1.977, -
19 ante el Notario Decimo Octavo de este Cantón Dr. Manuel José Aguirre.- Se-
20 da así cumplimiento con lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la ci-
21 tada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 -
22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto -
23 del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 3612.- Quito, a seis
24 de Marzo de mil novecientos setenta y ocho. - LA REGISTRADORA. -

25 *Audacia O. Galvez*
26

27
28

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	